

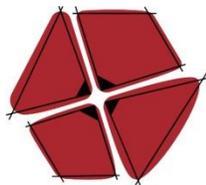
# Concurso de Anteproyecto de Diseño del PORTAL de INGRESO del PIT BARILOCHE

**Promotor:**



Parque Productivo  
Tecnológico Industrial  
**Bariloche**

**Organizador:**



**CARN**  
COLEGIO de ARQUITECTOS  
de RIO NEGRO

**Auspiciantes:**



**FADEA**  
FEDERACIÓN ARGENTINA  
DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

## **ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN

1. REGLAMENTO

2. PARTICIPANTES

3. ASESORES

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

5. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. JURADO

7. PREMIOS

8 OBLIGACIONES

9. CONSIDERACIONES GENERALES

**ANEXO I** FOTOS, PLANOS, etc. del TERRENO

**ANEXO II** CRONOGRAMA

**ANEXO III** DIRECCIONES PARA EL CONCURSO

**ANEXO IV** RÓTULO – DECLARACIÓN JURADA – RECIBO

## **AUTORIDADES REPRESENTATIVAS AL ENTE PROMOTOR PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL de BARILOCHE**

### **Presidente: Ing. Hugo Josserme**

Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Río Negro, en representación de la Provincia de Río Negro.

**Vicepresidente: Ing. Marcelo Ruival** Secretario de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de S.C. de Bariloche, en representación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

**Secretario: Lic. Eduardo Caspani** Vicepresidente de la Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche, en representación de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción.

**Tesorero: Dis. Ind. Daniel H. Sanguinetti** Presidente de ALTEC S.E., en representación de ALTEC S.E.

**Vocal: Dr. Nestor Pablo Tognetti** Director de INVAP S.E., en representación de INVAP S.E.

**Gerente Dr. Lorenzo Raggio** Gerente del Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche

## **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, SEC. III**

Vicepresidente: Arq. Ricardo Lerchundi

Prosecretario: Arq. Víctor Gallardo

Protesorero: Arq. Gabriela Pastor

Vocal 1º: Arq. Guillermo Leone

Vocal 2º: Arq. Clara Bua

Vocal 3º: Arq. Sergio Troncoso

## **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Gerardo Montaruli

Vicepresidente: Arq. Carlos Göttling

Secretario: Arq. Eduardo Bekinschtein

Tesorero: Arq. Jorge Daniel Ricci

Vocal: Arq. Adela Martínez

Vocal: Arq. Andrea Arguello

Vocal: Arq. Mario Coulleri .

Vocal: Arq. Marta Ruarte

**ASESOR:** Arq. Pablo Masllorens

## INTRODUCCIÓN

El Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche es un viejo anhelo que se concretó recientemente por la decisión política del Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, quien propuso a la legislatura de Río Negro la ley de declaración de utilidad pública de las 319 hectáreas donde hoy se emplaza el Parque y posteriormente la creación del Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial sancionado por ley 5049.

San Carlos de Bariloche presenta características particulares en tanto su economía, aunque depende en parte de la actividad turística, no logrará ser sostenible de no mediar políticas públicas para diversificar su matriz productiva en un grado mayor al alcanzado hasta el presente.

En este contexto se debate desde hace décadas la necesidad de que nuevas actividades respondan a un plan estratégico para que el potencial desarrollo de actividades industriales, de servicios tecnológicos y servicios de logística, junto a la modernización de infraestructura básica de servicios públicos y otras, se realicen de modo armónico con el turismo e incluso se exploten sinergias potenciales no siempre visualizadas por los actores públicos y privados.

Resulta imperioso entonces, contar con un Parque industrial y tecnológico en la localidad, en el cual se puedan instalar tanto las diversas empresas productoras de bienes, como las empresas de desarrollo tecnológico y centros logísticos de carga y descarga de productos, a efectos de favorecer el desarrollo empresarial local, ampliar la base tributaria y consolidar las cuentas públicas.

La puesta en marcha de un Parque Productivo Tecnológico Industrial en la localidad, no solo brindará respuesta a esta intensa necesidad, sino que: Atraerá inversiones nacionales y extranjeras; Actuara de catalizador para el nacimiento de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes; Contribuirá a generar nuevos empleos; Facilitara la transferencia tecnológica entre empresas, así como entre

instituciones de investigación y el sector empresario; Favorecerá la creación y consolidación de clústeres sectoriales; Permitirá la creación de centros de servicios sectoriales de fácil acceso para las diversas empresas del sector; Impulsará las compras de insumos conjuntas, con la consecuente disminución de costos y mejora de la competitividad; Facilitará la realización de alianzas para la distribución de producción en forma conjunta; Favorecerá el reordenamiento territorial e industrial.

## **1 REGLAMENTO**

### **1.1 Llamado**

EL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL de Bariloche (PIT BARILOCHE) en adelante la “Entidad Promotora”, el Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN) en adelante la “Entidad Organizadora” y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) en adelante la “Entidad Auspiciadora”, llaman a CONCURSO de ANTEPROYECTO de DISEÑO del PORTAL de INGRESO del PIT BARILOCHE.

### **1.2 Bases**

El Concurso se regirá por lo establecido en este Reglamento, programas y anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora, la Entidad Auspiciante y los Participantes.

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de FADEA. Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en dicho Reglamento.

Formarán parte de las Bases las consultas efectuadas por los Participantes y respondidas por el Asesor y los informes que por cualquier motivo emita la Asesoría.

Las Bases se podrán obtener en las sedes del Colegio de Arquitectos de Río Negro, cuyas direcciones se detallan en el ANEXO III o en el sitio del CARN en INTERNET [www.carn-bariloche.com.ar](http://www.carn-bariloche.com.ar)

### **1.3 Carácter**

El presente Concurso de Diseño, es de carácter Provincial, una sola prueba y vinculante. Se desarrollará desde el miércoles 27 de julio de 2016, a las 18.00 hs.

## **2. PARTICIPANTES**

### **2.1 Condiciones**

Para participar en este Concurso con carácter de Titular, se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por una universidad debidamente reconocida en la República Argentina, ser socio o matriculado habilitado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro, no tener deudas ni inhabilitaciones con la Entidad Organizadora de su matrícula y tener domicilio real y legal dentro de la Provincia respectiva, con registro anterior a la fecha de cierre del concurso.

No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte de la Entidad Promotora. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional con algunos de los Asesores o hubiesen intervenido en forma directa en la confección de estas bases.

El participante que fuese Socio o Colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados de las Entidades Promotoras, Organizadoras o Promotoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente. (Reglamento de Concursos Art. 15).

## **2.2 Obligaciones de los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el P 2.1**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones, informes, documentos y anexos de las Bases, como así también las reglamentaciones en la jurisdicción local, provincial y nacional; los procedimientos administrativos, leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y además las interpretaciones y resoluciones sobre temas puntuales que presenten ambigüedades o indeterminación en las Bases, que la Asesoría efectúe durante el transcurso del Concurso.

## **2.3 Reclamos**

Ningún Participante podrá reclamar ante la Entidad Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría y a los demás participantes. Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Colegio de Arquitectos de Río Negro.

## **2.4 Declaración jurada**

Cada Participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el ANEXO IV.

En el mismo podrá mencionarse a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el Punto 2.1, pero la Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención a título informativo.

## **2.5 Anonimato**

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado o con la Entidad Promotora, salvo en la forma en que se establece en el Punto 3.2

## **2.6 Inscripción**

La inscripción en el concurso, se puede realizar hasta el 11 de septiembre de 2016.

Para estar inscripto y ser Participante debe pagarse un Arancel de \$300.- (TRESCIENTOS PESOS), de acuerdo a los siguientes pasos:

Primer paso: Depositar el precio de Inscripción por medio de una transferencia o por cajero automático o por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta en:

- Banco de Galicia
- Cuenta Corriente N° 1943-5031-9
- CBU 0070031320000001943597
- CUIT 30-62736464-0
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO SECCION 3º.

Segundo paso: Comunicar el pago a la entidad organizadora, haciendo llegar una copia electrónica del comprobante de pago realizado, utilizando una cuenta de correo electrónica que no identifique al participante, en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del concurso.

- [colarq@speedy.com.ar](mailto:colarq@speedy.com.ar) (en Asunto: Concurso PIT Bariloche)
- luego recibirá un e-mail de confirmación con el Número de Inscripción
- Este número deberá incluirse en la Declaración Jurada

## **2.6 Registro**

Los Participantes que deseen recibir personalmente las comunicaciones emitidas por la Asesoría, deberán inscribirse en el registro correspondiente mediante entrega personal, envío por correo o por correo electrónico, a las direcciones que se establecen en el ANEXO III, de estas Bases.

## **3. ASESORES**

### **3.1 Deberes**

**3.1.1** – Redactar el Programa y las Bases del Concurso de acuerdo a los lineamientos consensuados con la Entidad Promotora, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes al Reglamento de Concursos de FADEA.

**3.1.2** – Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Patrocinadora.

**3.1.3** – Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades involucradas, un juego de las Bases y Anexos.

**3.1.4** – Evacuar, según el procedimiento que se establezca en las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima los Participantes.

La Asesoría transcribirá textualmente sin modificar la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso. Ante dudas de las Bases, con respecto a algún tema propio del desarrollo del Concurso, las interpretaciones de la Asesoría sobre los temas del mismo son inapelables.

**3.1.5** – Solicitar a las Entidades la remisión actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar la nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados. Notificar, con la anterioridad necesaria, a los miembros del Jurado de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos, su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteo correspondiente.

**3.1.6** – Recibir por interpósita persona los trabajos presentados en el lugar y fecha indicados, asegurando mediante un seudónimo el anonimato de los Participantes. Los Asesores no deberán tener contacto con los Participantes al momento de la entrega de los trabajos.

**3.1.7** – Redactar un informe posterior al acto de recepción, dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en la Bases.

**3.1.8** – Convocar al Jurado, entregarles las Bases, los trabajos y el informe que se alude en el Punto 3.1.7. Participar con voz en las reuniones del Jurado en lo atinente a la interpretación de las Bases, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias y los intereses de la Entidad Promotora.

**3.1.9** – Suscribir juntamente con el Jurado, el Acta de Fallo del Concurso y comunicar el resultado a las Entidades Promotora, Organizadora y Patrocinadora y a los Participantes Premiados.

**3.1.10** – Hacer saber a las Entidades mencionadas, si es el caso, las observaciones o discrepancias que pudiera tener con el fallo emitido por el Jurado.

**3.1.11** – Hacer público el resultado del Concurso.

### **3.2 Consultas**

Los Participantes podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos o cualquier otro tema referido al Concurso y que no se encuentre en las Bases. Las consultas deberán ser de forma anónima utilizando una cuenta de correo electrónica que no identifique al participante. La dirección electrónica es:

[concursopitbariloche@yahoo.com](mailto:concursopitbariloche@yahoo.com)

### **3.3 Cronología**

Las consultas recibidas se contestaran los lunes y los viernes de cada semana hasta el día 25 de agosto de 2016 inclusive.

### **3.4 Formulación de las preguntas**

Las consultas se realizarán por correo electrónico a la dirección especificada en 3.2 y por ese mismo medio se enviarán las preguntas y las respuestas a todos los participantes inscriptos.

### **3.5 Informes**

Los Informes que emitan la Asesoría y las Respuestas a las consultas formuladas por los Participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

## **4. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

### **4.1 Condiciones**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo, cumpliendo cada uno de ellos, con los requisitos de la Inscripción. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no tendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

## **4.2 Exclusión**

No serán aceptados los trabajos que no sean presentados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que pueda determinar la identidad del participante. Los trabajos, que por exceso o por defecto, no respondan a las normas de presentación que se establecen en el Punto 4 de estas Bases serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso o detallando los faltantes, siendo facultad del Jurado su aceptación o su declaración de fuera del concurso.

## **4.3 Sobre de identificación**

Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre blanco sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior el autor escribirá a máquina o con letra de imprenta el Seudónimo adoptado y el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los Participantes. Éste debe pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo, que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá en su interior:

**4.3.1** – La declaración jurada a la que hace referencia el Punto 2.4 con los datos completos requeridos en el formulario y firma del o los Participantes titulares

**4.3.2** – Certificación de la matrícula de la entidad adherida a FADEA a la que pertenece, de cada uno de los titulares, con indicación que a la fecha no registra sanciones inhibitorias de dicha institución

**4.3.3** – Certificación, a la fecha de presentación, de libre deuda del Colegio o entidad al que pertenece de cada uno de los titulares.

**4.3.4** – Si el Participante, aunque no hubiese recibido premio o mención, no desea que su nombre figure junto a su trabajo en la exposición a realizarse

posteriormente al fallo del Jurado, deberá escribir en el exterior del Sobre de Identificación: “El Jurado no está autorizado a abrir este sobre para conservar el anonimato y que el nombre del autor o autores no figure en la exposición de los trabajos”.

#### **4.4 Embalajes**

Los trabajos deberán presentarse convenientemente embalados sin ninguna leyenda, marca, inscripción o indicación que permita reconocer la procedencia. Los rótulos y guías de transporte deberán pegarse a una envoltura exterior a los trabajos. Serán despachados por encomienda, por la vía más rápida posible, al domicilio: **Colegio de Arquitectos de Río Negro Sección III. Moreno 69 – 5º Piso – 8400 S.C. de Bariloche**

#### **4.5 Recepción de los trabajos**

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría hasta las 18 horas del día de cierre del Concurso, determinado para el día 12 de septiembre de 2016 en las sedes del Colegio de Arquitectos de Río Negro, cuyas direcciones se encuentran detalladas en el ANEXO III.

**4.5.1** – Por interpósita persona, la Asesoría redactará por triplicado un recibo donde conste la cantidad de elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente a partir del N° 1 (uno). El original será entregado a la persona que efectúa la entrega, el duplicado será remitido a la Asesoría, adjunto al paquete cerrado que deberá contener: los paneles, CD, las carpetas correspondientes y el sobre de identificación; el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

**4.5.2** – El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave que permita ser borrado sin dejar huellas sobre todos los elementos del trabajo.

**4.5.3** – Vencido el plazo estipulado en las Bases, se procederá a labrar un Acta de Recepción por duplicado, en la que se deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada trabajo y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta será enviado a la Asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

**4.5.4** – Inmediatamente de labrada el acta de recepción, se le comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el Jurado en representación de los Participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.

**4.5.5** – Se arbitrarán los medios para que inmediatamente después de la recepción sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

#### **4.6 Fecha de recibo**

Serán excluidos los trabajos que fueran recibidos en las sedes indicadas en el punto 4.5 después de las 18 horas del día 12 de septiembre de 2016.

#### **4.7 Recibo y Clave secreta**

En el Acta de Recepción, la Asesoría entregará a cada Participante un recibo numerado y preparará una clave secreta.

Para identificar los trabajos, por medio de otro número o letra desconocido por el Participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría, hasta el momento de la adjudicación de los premios.

## **5. NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

### **5.1 Condiciones de presentación de las láminas**

**5.1.1** – Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos livianos (tipo “foam board”) de 1,00m x 0,70m, de lectura aplanada

**5.1.2** – Los planos se presentarán en copias ploteadas en fondo claro y líneas oscuras. La utilización del color es libre. En todos los casos el contraste de figura y fondo será necesario para la comprensión de los mismos.

**5.1.3** – El dibujo será simple con acotaciones que aporten a la definición de la propuesta tanto a nivel macro como micro.

**5.1.4** – Se identificarán todas las áreas que se indican en los Programas Arquitectónicos con su número y nombre.

**5.1.5** – Las láminas llevarán en el ángulo inferior derecho, un rótulo de 18 cm de ancho por 5 cm de alto. (Ver ANEXO IV)

### **5.2 Elementos constitutivos**

**5.2.1** – Paneles: Los Participantes dispondrán hasta un máximo de 2 (dos) paneles para el desarrollo de sus ideas y croquis. Los mismos definirán el criterio de organización de los paneles.

**5.2.2** – Se requiere la siguiente documentación obligatoria:

- a) Planta de Conjunto 1:100 (como ejemplo potencialmente viable)
- b) Plantas sectoriales 1:50 según la propuesta, por sectores o por módulos independientes

- c) Vistas y cortes (mínimo 3) 1:50
- d) Perspectivas secuenciales, (mínimo 4 cuatro).
- e) Esquema de detalles constructivos para explicar las características propuestas
- f) Se podrán sumar, esquemas, escritos, gráficos.
- g) Memoria Descriptiva: deberá ser sintética y complementaria a aquellas características que los paneles no pueden expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales y los aspectos significativos de la resolución, explicitando las soluciones constructivas propuestas, las características y usos de los materiales, la sustentabilidad de la construcción.
- h) CD o DVD conteniendo toda la presentación en pdf, los planos, además, en dwg y las perspectivas en jpg.

## **6. JURADO**

### **6.1 Composición**

El Jurado estará integrado por SIETE (7) miembros a saber:

- (DOS) por la Entidad promotora PIT Bariloche,
- (TRES) por los Auspiciantes: 1 (uno) por Gobernación de Río Negro, 1(uno) la Municipalidad de S.C. de Bariloche y 1 (uno) por FADEA
- (UNO) por el Colegio de Arquitectos de Río Negro
- (UNO) elegido por los participantes.

El Presidente del Jurado será designado por votación de los integrantes del mismo.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios.

## **6.2 Funciones**

**6.2.1** – Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

**6.2. 2** – El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

**6.2. 3** – Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

**6.2. 4** – No se admitirá la abstención en las votaciones.

**6.2. 5** – En todos los casos las votaciones serán nominales y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

## **6.3 Deberes y atribuciones**

Son deberes y atribuciones del Jurado

**6.3.1** – Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso. Como así también respetar las disposiciones obligatorias señaladas en los Puntos 4 y 5.

**6.3.2** – Recibir de la Asesoría, los trabajos y su informe.

**6.3.3** – Estudiar en reunión plena las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.

**6.3.4** – Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y los no admitidos de acuerdo a lo establecido en el Punto.4.

**6.3.5** – Formular juicio crítico de todos los trabajos, tanto de los premiados, como de aquellos que no obtengan calificación alguna

**6.3.6** – Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar Menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

**6.3.7** – Labrar un acta donde se deje constancia del desarrollo de la jura como resultado del Concurso.

## **6.5 Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá un informe de la Asesoría acerca de la cantidad de trabajos recibidos y si las hubiere, fundamentando las observaciones a los mismos e ilustrará al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones necesarias

## **6.6 Plazo de su actuación**

El Jurado deberá emitir su fallo el día 19 de septiembre de 2016. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría

## **6.7 Asesores del Jurado**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que por ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso.

## **6.8 Premios desiertos**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

## **6.9 Inapelabilidad**

El Fallo del Jurado será inapelable.

## **6.10 Apertura**

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado.

## **6.11 Falsas declaraciones**

Si alguno de los sobres mencionados en el Punto 4 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

## **6.12 Acta Final**

Se labrará un Acta en el acto de Apertura de sobres donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

## **7 PREMIOS**

**7.1 Premios** De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio que dio origen al presente Concurso, que especifica: “Con referencia a los premios a otorgar, los mismos serán definidos específicamente en las Bases del Concurso”, se establecen los siguientes Premios:

1º PREMIO	\$ 25.000,00
Menciones	Honoríficas

## **7.2 Forma de pago**

Los Premios serán entregados simbólicamente en el Acto de apertura de la exposición de los trabajos premiados y participantes del concurso. A la brevedad posible, una vez cumplidas las etapas administrativas obligatorias, se entregará el premio real.

## **7.3 Otras retribuciones**

Las retribuciones correspondientes a la Organizadora, a los miembros de la Asesoría y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre la Promotora y la Organizadora.

# **8 OBLIGACIONES**

## **8.1 de la Entidad Promotora**

- a) Responsabilidad de los pagos. Todos los pagos de los premios y/o retribuciones de cualquier tipo, previstos en este Art.7 del presente reglamento, serán realizados y son exclusiva responsabilidad de la Entidad Promotora, no asumiendo la Entidad Organizadora ningún compromiso ni obligación al respecto. La Entidad Promotora se compromete por esta razón a mantener indemne a la Entidad Organizadora de eventuales reclamos de los participantes.
- b) Suministrar a los Asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el accesos a las fuentes de información que poseyera y que le fueran recabadas por la Asesoría.
- c) Aprobar las Bases en tiempo y forma
- d) Fiscalizar el cumplimiento estricto del presente Convenio y de las Bases del Concurso.
- e) No podrá suspender el Concurso una vez fijada la fecha de apertura del mismo, salvo por causa de fuerza mayor.
- f) Acatar el fallo del Jurado, que será inapelable.

## **8.2 Derechos de la Promotora**

La Entidad Promotora podrá contratar al ganador del Concurso para el desarrollo del proyecto, como también decidir el monto de honorarios, quedando bajo responsabilidad de la Entidad Promotora la aplicación de criterios de economía y racionalidad, sin desvirtuar el espíritu del trabajo ganador.

De no mediar acuerdo, el ganador del concurso no tendrá derecho a reclamo alguno, liberando a la Entidad Promotora de toda obligación al respecto considerándose cancelados los compromisos emergentes de las presentes Bases con el pago del importe del premio establecido en el Punto 7.

## **8.3 Propiedad intelectual**

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de Propiedad Intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes (art.54 Y 55 Reglamento de Concursos de Fadea).

El trabajo clasificado en primer lugar pasará a propiedad de la Promotora y por lo tanto su autor cederá, al momento de la adjudicación, todos los Derechos que sobre él le hubieran correspondido. Asimismo, la Promotora podrá disponer del Croquis de Ideas sin necesidad de requerir autorización previa y sin que ello implique obligación alguna en relación a su autor, al CARN o terceros y no podrá utilizar otro trabajo que haya concursado sin expreso convenio con el autor de la misma (art.55 reglamento concursos de FADEA).

La Entidad Promotora deberá mencionar al autor o autores del trabajo premiado con la aclaración del nivel de su participación, tanto en el cartel de obra como en menciones públicas.

Los trabajos premiados no podrán ser utilizados por la Promotora para otros fines que los mencionados en estas Bases, ni modificados substancialmente sin autorización del autor.

Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional a la autoría. En caso de que la Promotora decida incorporar cambios que alteren el espíritu de la propuesta, el autor de la idea original podrá pedir no ser mencionado como tal, en caso de que no concuerde con dichos cambios.

#### **8.4 Exposición**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será designado por la Promotora, corriendo por cuenta de ella los gastos y tareas que demande la organización de la muestra. En todos los casos ni la Promotora, ni la Organizadora, ni la Auspiciante se responsabilizarán de la pérdida o deterioro parcial o total de los trabajos presentados. Se respetará la condición de anonimato de aquellos Participantes que no hayan autorizado expresamente lo contrario.

#### **8.5 Devolución de los trabajos**

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, mención del seudónimo utilizado y documento de identidad, con posterioridad a la exhibición de los mismos, no responsabilizándose ni la Entidad Promotora, ni la Organizadora, ni la Auspiciante por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de cerrada la muestra.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.

## **9. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **9.1 Pautas para el diseño**

El concurso tiene por objeto el de generar una intervención mediante la participación conjunta del Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, la Municipalidad de la San Carlos de Bariloche y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro Seccional III, de modo de garantizar la articulación de ideas y capacidades en torno a políticas de desarrollo de interés público, promoviendo a la reflexión y el trabajo creativo de la disciplina a través del desarrollo de propuestas cuya arquitectura propicie el desarrollo e interacción de la comunidad y el PIT Bariloche, a través de diseños de calidad, potenciando la creatividad en la concepción arquitectónica e intervención urbana.

La ejecución del Portal permitirá realizar las tareas de fiscalización y atención en una única locación, a la vez que jerarquizar el ingreso al PIT. Para ello deberá concentrar las diversas actividades señaladas, que comprenden: el control de vehículos, pasajeros y peatones como así también la verificación de bienes transportados.

Los arquitectos, asumirán el desafío de este proyecto que busca un resultado que supere los servicios elementales, de forma tal, que al visualizar el portal, el visitante reconozca de inmediato que ha arribado al punto de acceso principal al PIT Bariloche. Por este motivo el área destinada ha sido ampliada para su desarrollo.

Para que se comprenda lo buscado, tómense ejemplos en los que el diseño superó las funciones básicas y el necesario servicio independiente.

Por ejemplo, salvando las distancias, el Puente de la Mujer, del Arq. Calatrava en Puerto Madero y la Pirámide de Cristal del Arq. Ieoh Ming Pei, en el ingreso al Museo Louvre en Paris, superan un simple puente y el hall de ingreso al Museo.

## 9.2 Ubicación

El área de implantación se encuentra sobre la Ruta 40 de Circunvalación. La documentación con los límites, dimensiones, curvas de nivel, altimetría, arbóreo y construcciones existentes y fotos aéreas, en el ANEXO I

## 9.3 Funcionamiento

En esta primera etapa del Parque PITB, se considerará principalmente la atracción y funcionamiento del Portal.

Está compuesto por :

- 3 Entradas de vehículos
- 3 Salidas de vehículos
- 2 Uso para peatones
- 3 Oficinas de control

Esquema inicial del diseño de las actividades funcionales.

<u>Dimensiones mínimas :</u>	<u>Ancho</u>	<u>Largo techado</u>	<u>Altura .</u>
• Entradas	3,50 m	5,50 m	5,50 m
• Salidas	3,50 m	5,50 m	5,50 m
• Peatonal	1,00 m	3,50 m	2,50 m
• Oficinas de control	2,00 m	3,50 m	3,50 m

En cuanto al resto de las construcciones funcionales se deben considerar:

- Oficina personal de Control y vigilancia
- Sanitarios (para el personal de la guardia)
- Área de personal relevado para descansar con mini-office

Estas pautas deben considerarse con posibilidad de ampliación modular, debiendo utilizar un diseño que pueda integrarse a futuras ampliaciones.

#### **9.4. Objetivos generales**

El Portal debe prever bajos costos de mantenimiento, operatividad y limpieza, entre otros. Debe tenderse a utilizar materiales de bajo mantenimiento, no contaminantes y ecológicos y sistemas de ahorro energético.

#### **9.5. Costo de obra**

Se debe presentar con en la documentación, un PRESUPUESTO ESTIMADO que no supere el total de \$3.000.000.- (SON TRES MILLONES DE PESOS) del costo de la obra terminada materiales y mano de obra.

---

**ANEXO I: FOTOS, PLANOS y ALTIMETRÍA DEL TERRENO**

**FOTOS N°1 a N° 5 Área futuro Portal**

**Mirando desde el otro lado de la Ruta 40 al área del Portal.**

**Visión de izquierda a derecha**

**N° 1 al 3 del terreno**

**N°1**



**Nº2**



**Nº3**



**L**

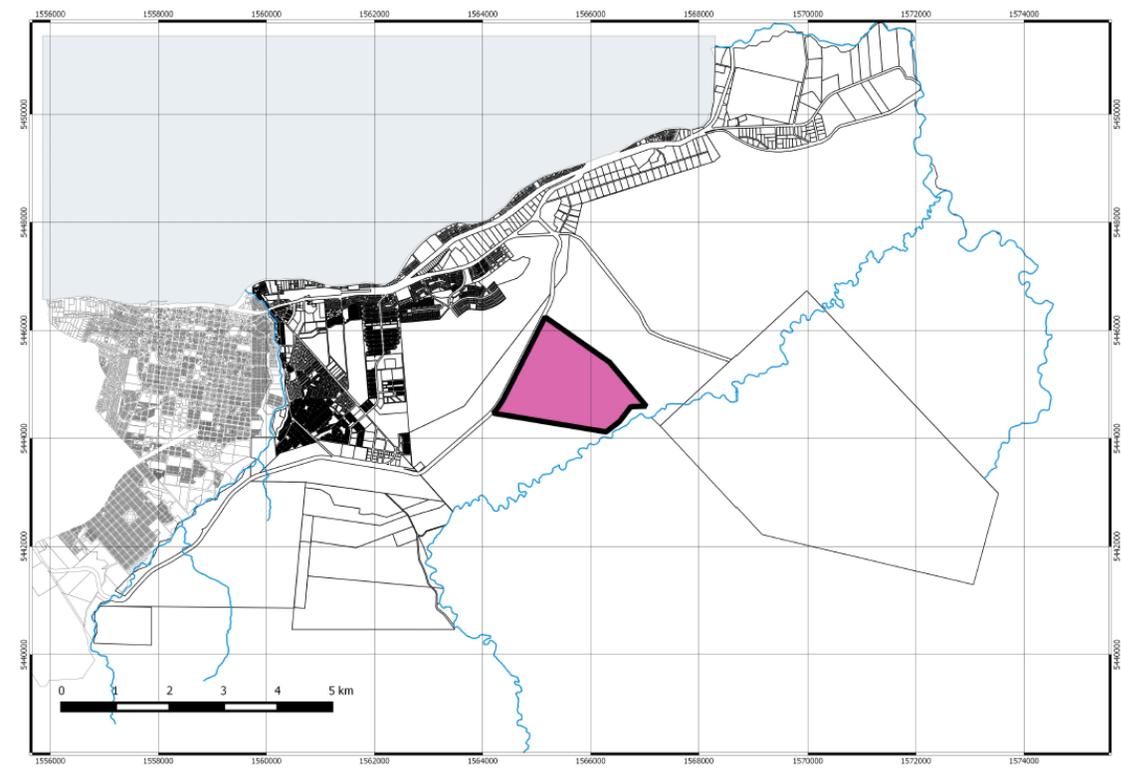
Nº4



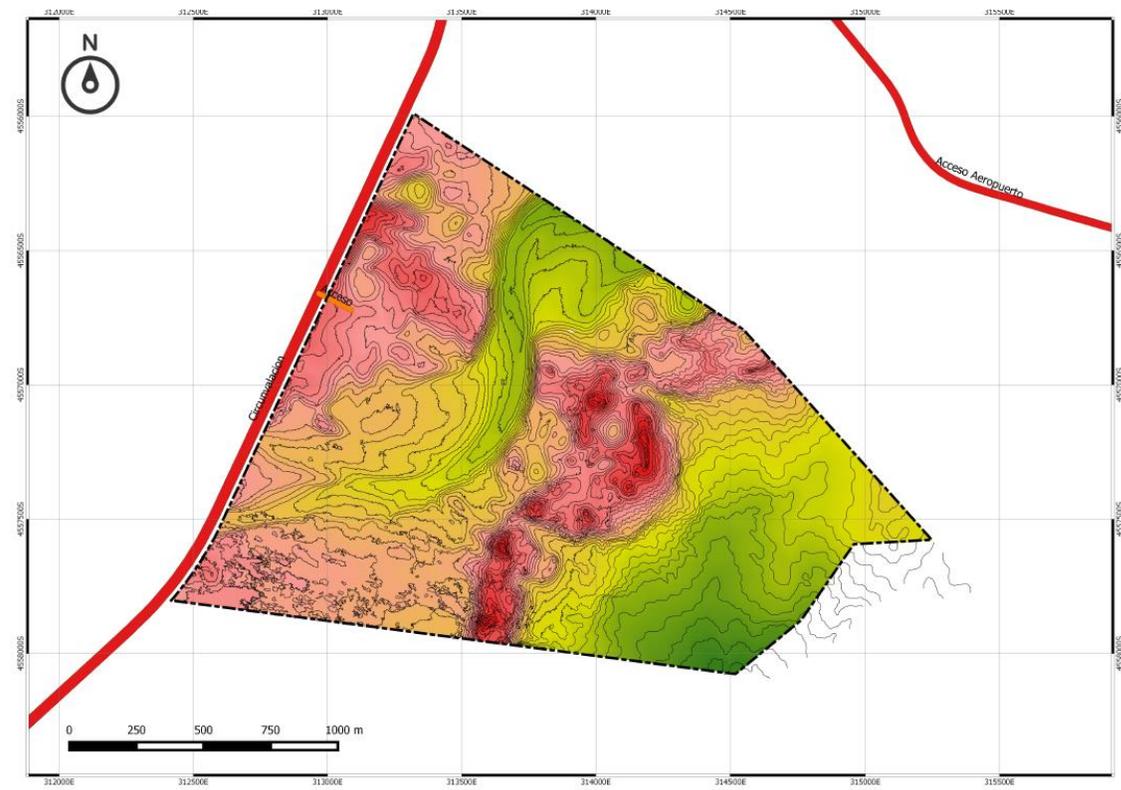
Nº5



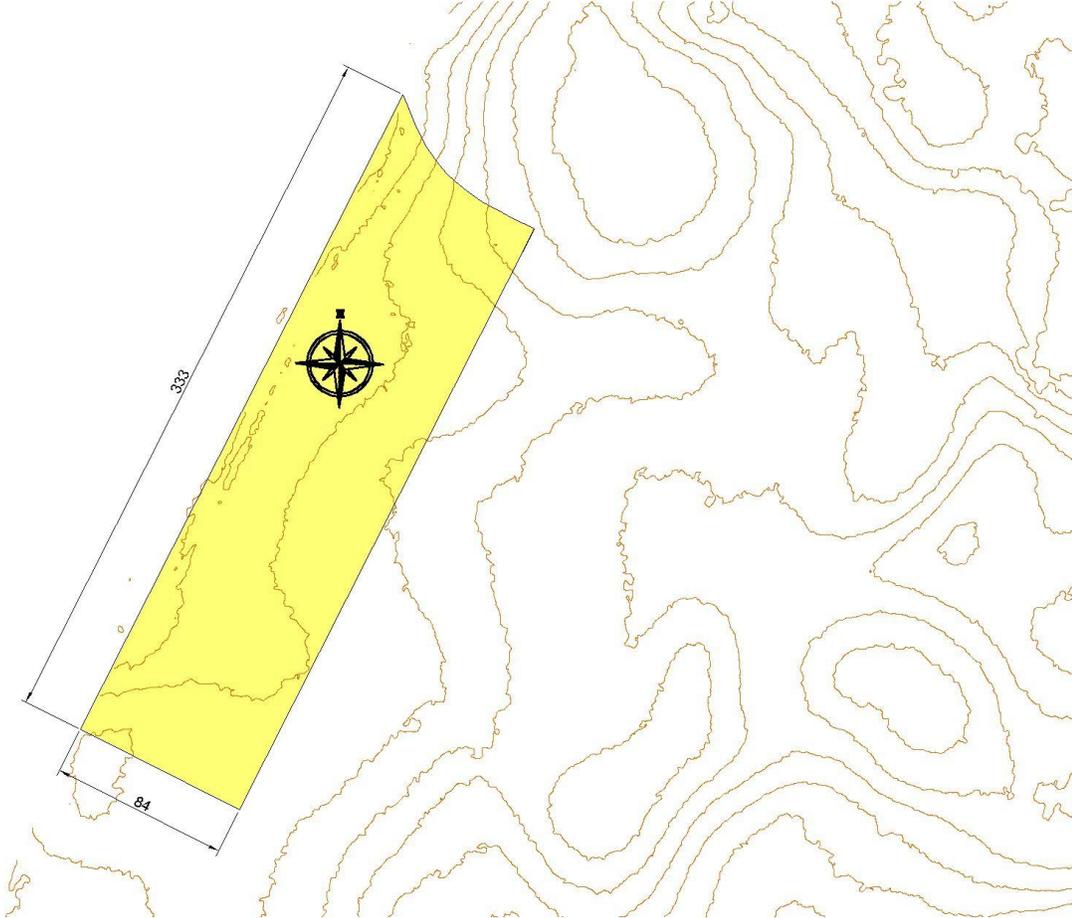
## UBICACION



## ALTIMETRIA



**AREA DE ACCESO**



## **ANEXO II: CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

*27 de julio de 2016 - Llamado a Concurso*  
*25 de Agosto de 2016 Cierre consultas*  
*29 de Agosto de 2016 Últimas respuestas de Asesoría*  
*19 de septiembre de 2016 Cierra Concurso*  
*26 de septiembre de 2016 Fallo de jurado*  
*28 de septiembre de 2016 Premiación*

---

## **ANEXO III: DIRECCIONES PARA EL CONCURSO**

- **Colegio de Arquitectos de Río Negro Sección I**  
Domicilio: Rivadavia 58 – (8500) Viedma  
Tel. 02920-430799  
E-mail: [carnvdma@speedy.com.ar](mailto:carnvdma@speedy.com.ar)
  - **Colegio de Arquitectos de Río Negro Sección II**  
Domicilio: Tucumán 1114 – 1er. Piso – (8332) Gral. Roca  
Teléfonos: 0298-4430908  
E-mail: [carnroca@speedy.com.ar](mailto:carnroca@speedy.com.ar)
  - **Colegio de Arquitectos de Río Negro Sección III**  
Domicilio: P. Moreno 69 P. 5º – (8400) S. C. de Bariloche  
Te. 0294-4424172  
E-mail: [colarq@speedy.com.ar](mailto:colarq@speedy.com.ar)
  - **Colegio de Arquitectos de Río Negro Sección IV**  
Villegas 192. Local 7. Gal. Alto Valle – (8324) Cipolletti  
Te.0299-4777749  
E-mail: [vicepresidencia@carnsecc4.org.ar](mailto:vicepresidencia@carnsecc4.org.ar)
- 

**Dirección de E-mail para realizar consultas:**

- [concursopitbariloche@yahoo.com](mailto:concursopitbariloche@yahoo.com)
-

**ANEXO IV: RÓTULO – DECLARACIÓN JURADA – RECIBO**

.....

**RÓTULO EN LAS LÁMINAS (15x8cm)**  
(Se colocará en el ángulo inferior derecho)

**Concurso de Anteproyectos de Diseño del PIT Bariloche**

CONTENIDO .....

ESCALA .....

(Número de orden del Panel) .....

(Espacio reservado para la Asesoría).....

.....

**RECIBO de PARTICIPACIÓN** N° ..... del  
Concurso de Anteproyectos de Diseño del Portal ingreso al  
Parque Productivo Tecnológico industrial Bariloche – PIT Bariloche

Recibimos la cantidad de pesos trescientos.en concepto de participación en el  
Concurso PIT BARILOCHE

Son \$ 300,00.-

Lugar y fecha: .....

Firma: ..... Aclaración:.....

Nota: este Recibo Original debe ser enviado con el trabajo y abrochado al Sobre  
de Identificación.

.....

---

**DECLARACIÓN JURADA**

Concurso de Anteproyectos de Diseño del Portal ingreso al  
Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche – PIT Bariloche

Declaro/amos que el trabajo presentado es mi/nuestra obra personal concebida  
por mi/nosotros y dibujada bajo mi/nuestra dirección.

NOMBRE y APELLIDO – TÍTULO – MATRÍCULA PROFESIONAL – N°

AUTOR/ES

FIRMA

.....  
.....  
.....

COLABORADOR/ES

.....  
.....  
.....

Dirección: ..... Teléfono .....

Localidad: ..... E-mail: .....

Código Postal .....

---